APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°947/IX REG.

TEMUCO, 4 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", suscrito con fecha 9 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Villarrica.
13.- Resolución Exenta N°865/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

HVB/VFS/CGR/JSP/jsp

2. Que, a su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

3. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Villarrica, suscribieron con fecha 9 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, el Convenio indicado en el punto anterior, fue modificado por instrumento suscrito con fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº865/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, por medio del cual se amplió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y asimismo, determinó el monto de los recursos transferidos por Sernameg para la ejecución del Dispositivo durante el presente año.

5. Que, con fecha 24 de septiembre de 2021, a través de Memorándum Nº073/2021, la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el considerando N°3, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el Alcalde de la comuna de Villarrica, don Germán Vergara Lagos materializada en el Oficio Ordinario N°731, de fecha 20 de septiembre de 2021.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum N°342/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, del Director Regional (S).

7. Que, en mérito de lo anterior se procedió a suscribir con fecha 27 de septiembre de 2021 una modificación el Convenio señalado, en cuanto al numeral 4 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG".

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida" suscrita con fecha 27 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Villarrica, siendo del siguiente tenor:

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"//

En Temuco, a 27 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en c , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.191.500-K, representada por su Alcalde don **GERMÁN VERGARA LAGOS**, cédula de identidad ambos con domicilio , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 9 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional de Sernameg, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°865/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa señalado para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°073/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°731, de fecha 20 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Villarrica, don Germán Vergara Lagos. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°342/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$69.921.482.-

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$40.757.636.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$6.913.114.-
	Totales	**$117.592.232.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUNTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GERMÁN VERGARA LAGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Villarrica consta de Decreto Alcaldicio Nº 834, de fecha 29 de junio de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- GERMÁN VERGARA LAGOS, REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA "

En Temuco, a 27 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos con domicilio en Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.191.500-K, representada por su Alcalde don **GERMÁN VERGARA LAGOS**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 9 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional de Sernameg, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°865/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa señalado para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°073/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°731, de fecha 20 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Villarrica, don Germán Vergara

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

Lagos. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°342/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$69.921.482.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$40.757.636.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$6.913.114.-
	Totales	**$117.592.232.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUNTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GERMÁN VERGARA LAGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Villarrica consta de Decreto Alcaldicio Nº 834, de fecha 29 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ALCALDE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

HWB/VFS/CER/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA "

En Temuco, a 27 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **GERMÁN VERGARA LAGOS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 9 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº161/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional de Sernameg, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta Nº865/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa señalado para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº073/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°731, de fecha 20 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Villarrica, don Germán Vergara

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

Lagos. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°342/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 4, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$69.921.482.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$40.757.636.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$6.913.114.-
	Totales	**$117.592.232.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUNTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GERMÁN VERGARA LAGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Villarrica consta de Decreto Alcaldicio N° 834, de fecha 29 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ALCALDE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GERMÁN VERGARA LAGOS
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

JWB/VFS/CER/15P/jsp